



BASES CAMPAÑA COMERCIAL “MÓJATE” 2021



1-OBJETO DE LA CAMPAÑA.

Ayuntamiento de Puerto del Rosario a través de la Concejalía de Comercio con la colaboración de la Asociación de Comerciantes de la Zona Centro realizan la Campaña Comercial “MÓJATE” con el objetivo de incentivar las compras en los comercios de Puerto del Rosario.



2- DURACIÓN Y LUGAR DE LA PROMOCIÓN.

La Campaña se llevará a cabo en Puerto del Rosario. El período promocional comprenderá desde el 01 al 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

- Del 04 al 17 de Octubre – PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LOS COMERCIOS
- **Del 01 al 30 de Noviembre – PERIODO DE COMPRAS MOJATE 2021**
- 13 de diciembre – SORTEO – GANADORES MOJATE 2021
- Hasta el 17 de diciembre para consumir el premio



3- PERSONAS LEGITIMADAS.

Podrá participar en la promoción cualquier persona que realice una compra por importe igual o superior a 20 euros en un comercio minorista de Puerto del Rosario adherido a esta campaña. **El ticket de una compra igual o superior a 20 euros equivale a una única participación.**



4- INSCRIPCIÓN DE COMERCIOS.

- Los comercios tienen que ser minoristas de las zonas comerciales abiertas pertenecientes a Puerto del Rosario.
- Tienen que inscribirse a la Campaña a través de la hoja de inscripción facilitada en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, enviándose por email a comercio@puertodelrosario.org en el periodo del 04 al 17 de Octubre de 2021.



5- PREMIOS.

Hay 8 premios. Repartidos de la siguiente manera:

Premio: 1000 euros

Premio: 1000 euros

Premio: 500 euros

Premio: 500 euros

Premios: 250 euros

Premios: 250 euros

Premios: 250 euros

Premios: 250 euros

Un total de 4000€ en premios que sólo se podrán gastar en los comercios adheridos previamente a las compras.



6- MECÁNICA Y MODO DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

La mecánica promocional se desarrollará de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá colaborar con este sorteo con la realización por parte de la Concejalía de Comercio de los carteles, la realización de la publicidad del evento en coordinación con la Asociación de la Zona Centro, y cubrir las necesidades que puedan surgir del evento

Por cada compra igual o superior a 20€ realizada en los establecimientos de la zona comercial abierta adheridos a la campaña, el comercio entregará un único cupón que el comprador cumplimentará con sus datos y adjuntará el ticket de compra original.

Será una única participación por cada compra por valor de mínimo 20 euros o más.

El sorteo se realizará el día 13 de diciembre y se publicará el resultado en la página oficial del Facebook del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Estando presente en el sorteo un representante oficial de dicho Ayuntamiento.

Las personas agraciadas deberán gastar el importe del premio en los comercios adheridos a la campaña de la zona comercial en el día y horario que les indique la organización y siendo acompañados en esa jornada de compra por un representante asignado por la organización que certifique que la cantidad del premio ganado se gaste en los comercios adheridos en la campaña.

Se podrá consultar que comercios son los participantes en la campaña en la web www.puertodelrosario.com o en el teléfono 928 850 110 ext 143 o 149 o en los carteles de la misma.

El ganador/ganadora retirará los artículos adquiridos en los comercios adheridos a la campaña sin abonarlos en ese momento.

El comerciante dará la factura en el momento de la compra a la persona autorizada por la organización que acompañará al ganador en la jornada de la compra y se coordinarán previamente vía telefónica.



7- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Para consumir el importe del premio, el ganador o la ganadora recibirán llamada de la organización para su posterior coordinación.

El premio será personal, intransferible y no será canjeable por dinero en ningún momento y se canjeará únicamente en los comercios adheridos a la Campaña.

A la hora de canjear los premios, estos no podrán superar los 250€ en cada uno de los comercios escogidos.



8- LIMITACIONES.

La organización podrá descalificar a aquellos ganadores que incumplan estas bases y a aquellos que sean familiares directos de los propietarios de los comercios en los que se haya realizado la compra.

Quedarán excluidos aquellos ganadores que a la hora del sorteo no tenga adjunto al boleto el ticket de compra o factura por importe señalado en el boleto de participación.



9- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Sorteo, supone la aceptación de las presentes bases para el concurso.



10- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados de conformidad con lo establecido Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.